TERCERO. Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del presente acuerdo a la Concejalías de Economía y Hacienda, así como a los Departamentos de Secretaría, Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías, Intervención y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristobal de Vera Cabrera.

1.644.799

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

2.583

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto 5363/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 29 de julio de 2026, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de GEÓGRAFO, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

I. Visto el Informe. Propuesta emitida por el Jefe del Área de RR.HH., cuyo contenido sirve de motivación a la presente Resolución (art. 88.6 LPACAP), y cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución número 3249/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 19 de mayo de 2026, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Geógrafo/a, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas Numero 63 de fecha 27 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Que el plazo de presentación de instancias quedó establecido entre el 08 de junio y el 3 de julio de 2026, ambos inclusive, recibiéndose en el Servicio de Recursos Humanos un total de DIECISIETE (17) solicitudes de participación.

En base a ello se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado primero de las bases específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado segundo de las bases específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.2 Abono de la tasa.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contando a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (https://sede.maspalomas.com), siendo la cantidad a abonar SESENTA EUROS (60 euros) de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas n.º 68, de 7 de junio de 2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (https://sede.maspalomas.com), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen”.

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023”.

II. En virtud de lo expuesto, por la Sra. Concejala del área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, en uso de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Geógrafo/a, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN
1	***4372**	ACOSTA	BARRETO	DESIREE	ADMITIDA
2	***4544**	ANGULO	SANTANA	JOSÉ LUIS	ADMITIDO
3	***5542**	CORZO	GAJON	ANTONIO JOSÉ	ADMITIDO
4	***6116**	CUBAS	HERRERA	YGUANIRA	ADMITIDA
5	***7194**	GARCÍA	DE LA ROSA	DULCE TANIA	ADMITIDA
6	***3650**	HIGUERA	CRESPO	ALBERTO	ADMITIDO
7	***5244**	LORENZO	MARRERO	ENRIQUE	ADMITIDO
8	***0218**	MARTÍN	VALENTÍN	MARÍA ILUMINADA	ADMITIDA
9	***8874**	MORALES	BAUTE	MARÍA MARAVILLAS	ADMITIDA
10	***3106**	PÉREZ	HERNÁNDEZ	EVA	ADMITIDA
11	***2176**	RODRÍGUEZ	PERERA	JORGE JUAN	ADMITIDO
12	***0752**	SIVERIO	NEGRON	AFRICA SOFIA	ADMITIDA

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***4806**	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	LUCÍA	2
2	***2451**	DÉNIZ	MARTEL	ARMINDA	3

3	***4522**	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	MARLENY	2
4	***7632**	HENRÍQUEZ	RAMOS	LISANDRA DOLORES	1, 2 y 3
5	***9755**	NUEZ	ALONSO	ÁNGEL DE JESÚS	3

CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGOR/INCOMPLETO (SOLO APORTA UNA DE LAS CARAS) O ILEGIBLE.

2. NO PRESENTA LA COPIA DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA TITULACIÓN EXIGIDA (ANVERSO Y REVERSO DE LA TITULACIÓN) O NO ACREDITA CORRECTAMENTE HOMOLOGACIÓN POR OBTENERSE EN EL EXTRANJERO.

3. ANEXO I NO PRESENTADO, INCOMPLETO O NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO.

4. NO ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.

SEGUNDO. CONCEDER a los/as aspirantes excluidos/as, así como a los omitidos/as, conforme a lo previsto en las Bases Específicas que rigen la Convocatoria, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. CONCEDER, conforme a lo previsto en las Bases Específicas que rigen la Convocatoria, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para proceder al abono de la tasa por derechos de examen.

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (https://sede.maspalomas.com), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el art. 16.4 Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintinueve de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de n.º 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

1.629.545